

Expediente: 1667/23

Carátula: **FERNANDEZ AURORA DEL CARMEN C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN A.R.T. (POPUL ART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27288434110 - FERNANDEZ, Aurora Del Carmen-ACTOR

305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN A.R.T. (POPUL ART), -DEMANDADO

20144807791 - GASENI, EDMUNDO ARIEL-PERITO CONTADOR

90000000000 - CORTES, ROMINA ELIZABETH-PERITO CONSULTOR

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - SIPROSA, -POR DERECHO PROPIO

27288434110 - ARGÑARAZ, MARIA DE LOS ANGELES-POR DERECHO PROPIO

20266849827 - CHEBAIA, ANTONIO RICARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en FERIA

ACTUACIONES N°: 1667/23



H103335755179

FERNANDEZ AURORA DEL CARMEN c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN A.R.T. (POPUL ART) s/ AMPARO.EXPTE. N°1667/23

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.

A la presentación de la letrada Maria de los A. Argañaraz

No obstante a la ratificación del pedido de tramitación en feria, el Juez de origen dispuso liberar fondos previa firmeza, en el marco de un horario judicial hábil al efecto, en ese linamiento, no se verificándose la solicitud expresa de habilitación de días y horas inhábiles, y teniendo en cuenta que el trámite de la causa en esta instancia, es extraordinario, excepcional y de interpretación restrictiva, el pedido de declaración de la presente causa como asunto de feria **NO PUEDE PROSPERAR**, así lo declaro. Oportunamente, remítanse las presentes actuaciones al Juzgado de origen, sirviendo la presente de atenta providencia de remisión.1667/23 - BGE

Actuación firmada en fecha 10/07/2025

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.